



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 401- 2023 - MDSJ/C

San Jerónimo, 28 de diciembre de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTOS: Acuerdo de Concejo N° 089 - 2023-MDSJ/C, de fecha 13 de diciembre de 2023, Informe N° 559-SCHQ-SGEC-D-MDSJ/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, Informe N° 628-2023-MDSJ/GDS, de fecha 12 de diciembre de 2023, Carta Múltiple N° 022 - 2023-MDSJ/SG-WGRB, de fecha 27 de diciembre de 2023, Dictamen N° 001-2023-CECD-CM-MDSJ/C, de fecha 27 de diciembre de 2023, Acuerdo de Concejo N° 096-2023-MDSJ/C, de fecha 28 de diciembre de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es competencia de los Gobiernos Locales y política de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, distinguir y condecorar a personas naturales y jurídicas por la labor extraordinaria y excepcional de acuerdo con los criterios de justicia, por el buen desempeño de sus acciones destinada ayudar a los pueblos del Perú; y siendo una forma de valorar dicho esfuerzo, es el reconocimiento a través de un agradecimiento y felicitación, de significancia moral e incentivo para continuar en esa senda;

Que, el Reglamento para Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo-Cusco, aprobado mediante Ordenanza N° 10-2011-CM-MDSJ, de fecha 16 de junio de 2011, señala:

"La Comisión Especial de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad estará compuesta por tres miembros, propuestos por el Alcalde y regidores, cuya designación será aprobada por Acuerdo de Concejo.

Funciones de la Comisión Especial

10. Recibir las propuestas de condecoraciones o distinciones.
11. Evaluar, analizar y valorar las propuestas de condecoraciones o distinciones verificando la documentación sustentatoria adjuntada para tal fin y sustentando los hechos que fundamentan la petición.
12. Emitir opinión final sobre la visibilidad o no de la propuesta de condecoración o distinción, el mismo que será remitido a la Secretaría General para los fines correspondientes";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 089 - 2023-MDSJ/C, de fecha 13 de diciembre de 2023, se acuerda: "Conformar la Comisión Especial de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo";



2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 401 - 2023-MDSJ/C

Que, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte mediante el Informe N° 559-SCHQ-SGECD-MDSJ/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, propone a la Gerencia de Desarrollo Social, una relación de personalidades para ser condecorados en el 167° Aniversario de Creación Política del Distrito de San Jerónimo;



Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el Informe N° 628-2023-MDSJ/GDS, de fecha 12 de diciembre de 2023, remite a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, la relación de personalidades para ser condecorados en el 167° Aniversario de Creación Política del Distrito de San Jerónimo, a fin que sea elevado a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 096-2023-MDSJ/C, de fecha 28 de diciembre de 2023, se ACORDO: **OTORGAR** la condecoración de la **"MEDALLA POR LABOR EJEMPLAR"** en el 167° Aniversario de Creación Política del Distrito de San Jerónimo, el 02 de enero de 2024, a las siguientes personas:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LABOR
1	Felipe Rojas Arenas	Zapatero
2	Felix Ccohanqui Quispe	Tallador en Madera
3	Victor Sutta Gallegos	Alfatero
4	Paulina Bellota Lázaro De Quispe	Bordadora
5	Anselmo Huaman Bello	Picapedrero
6	Francisco Condori Quispe	Sastre
7	Pablo Cruz Huallpamaya	Sombrero

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20° numeral 6), 20) y los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR la condecoración de la **"MEDALLA POR LABOR EJEMPLAR"** al SR. **ANSELMO HUAMAN BÉLLOTA**, en mérito a su destacada labor como **PICAPEDRERO** del Distrito de San Jerónimo de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la condecoración descrita en el artículo primero de la presente resolución se otorgara en acto público, en el 167° Aniversario de Creación Política del Distrito de San Jerónimo, el 02 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE